

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

Resolución Gerencial General N° 716-2012-CAFED/GG

Callao, 21 de Setiembre de 2012

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

Con Carta N°079-2012-SIA, de fecha 17 de Setiembre de 2012, el Ing. Luis Alberto Masías Guardia; con el Informe N° 181-2012-CAFED/JBRR-GIE, de fecha 06 de setiembre de 2012, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; y con el Informe N° 639-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 21 de setiembre de 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Hoja de Ruta N° 003278 de fecha 17 de setiembre del 2012, se remitió la Carta N°079-2012-SIA, de fecha 17 de Setiembre de 2012, el Ing. Luis Alberto Masías Guardia, supervisor de obra, adjuntó al CAFED- Callao, el Informe Final respecto a la Liquidación del Contrato de Obra proveniente del ADS N° 065-2012-CAFED "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E 5137 - VENTANILLA- ALTA - VENTANILLA- CALLAO".

Que, mediante Informe N° 181-2012-CAFED/JBRR-GIE, de fecha 21 de setiembre de 2012, la Gerencia de Infraestructura Educativa informó a la Gerencia General que luego de la revisión de la Liquidación de Obra presentada por el Contratista y verificada por el Supervisor, recomendó aprobar la liquidación de la obra proveniente del ADS N° 065-2012-CAFED "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E 5137 - VENTANILLA- ALTA - VENTANILLA- CALLAO", por el monto total de S/. 371,602.58 (Trescientos Setenta Un Mil Seiscientos Dos con 58/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 639-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 21 de setiembre de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunicó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de la Liquidación del Contrato de obra proveniente de la ADS N° 065-2012-CAFED "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E 5137 - VENTANILLA- ALTA - VENTANILLA- CALLAO", por el monto total de S/.371,602.58 (Trescientos Setenta Un Mil Seiscientos Dos con 58/100 Nuevos Soles), incluido IGV, sin saldo a favor ni en contra del contratista;

Que, el **Artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado**, la misma que hace mención sobre la culminación del contrato, establece lo siguiente: "(...) *Tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo*





antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobado para todos los efectos legales”;

Que, el Artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala literalmente lo siguiente: “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente”.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED-Callao.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato de Obra proveniente de la ADS N° 065-2012-CAFED “**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E 5137 - VENTANILLA- ALTA - VENTANILLA- CALLAO**”, por el monto total de S/371,602.58 (Trescientos Setenta Un Mil Seiscientos Dos con 58/100 Nuevos Soles), Incluido IGV.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLESE



Gobierno Regional del Callao

DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED